



**San José, jueves 1 de julio de 2021**

SOLICITUD DE INTERVENCIÓN N°  
244179-2017-SI

**OFICIO N° 07292-2021-DHR - [CV]**  
AL CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE  
NÚMERO DE OFICIO AL CORREO  
**correspondencia@dhr.go.cr**

Para: Sra. Irene Campos  
Presidente de la Junta Directiva  
Banco Hipotecario de la Vivienda  
despacho.ministerial@mivah.go.cr

De: Catalina Crespo Sancho, PhD  
Defensora de los Habitantes

Copias: Sr. David López Pacheco  
Jefe Secretaría Junta Directiva  
Banco Hipotecario de la Vivienda  
davlopez@banhvi.fi.cr

---

**Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EFECTOS DE SEGUIMIENTO**

---

Reciba un cordial saludo.

Como es de su conocimiento, la Defensoría de los Habitantes realizó una investigación referente a la satisfacción del derecho humano a una vivienda digna y de calidad, en el marco institucional del Programa Pobreza y Exclusión: "*Observando el Cumplimiento de las Obligaciones del Estado Costarricense frente a los derechos*".

Se trazó como objetivo general del estudio, realizar un análisis crítico y propositivo del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (SFNV), para evaluar si el mismo es un efectivo instrumento para el combate de la pobreza.

Con respecto a este asunto, la Defensoría de los Habitantes mediante informe final, oficio N° 04287-2018-DHR, notificado vía correo electrónico el día 20 de abril del 2018, realizó una serie de recomendaciones tanto al Ministerio de Vivienda, como al BANHIVI.

Mediante oficios N°10792-2020-DHR Solicitud de Ampliación de Información para efectos de seguimiento, notificado el 09 de setiembre de 2020 y oficio N°01569-2021-DHR notificado el 22 de febrero del 2021, se le previno al señor Dagoberto Hidalgo, Gerente General del BANHIVI, la presentación de lo siguiente:

**1. "En cuanto a las recomendaciones 1, 2, 3 y 9 que señalan:**

---

**2015-2024: Decenio Internacional de las Personas Afrodescendientes**

Bo. México, Calle 22 Avenidas 7 y 11 - Teléfono: 4000-8500 Facsímil: 4000-8700  
Apdo. Postal: 686-1005 San José - Correo electrónico: [correspondencia@dhr.go.cr](mailto:correspondencia@dhr.go.cr)  
San José, Costa Rica

- *Elaborar un nuevo modelo de gestión para la tramitación de bonos de vivienda de interés social que garantice:*

- *Un rol activo y protagónico del Estado en la definición de las y los beneficiarios del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.*
- *Dar prioridad al otorgamiento de bonos de vivienda a las familias identificadas en extrema pobreza, de conformidad con la información suministrada por el programa SINIRUBE.*
- *Todo plan, programa y proceso de tramitación de bonos de vivienda, debe caracterizarse por los atributos de multidimensionalidad, heterogeneidad, participación, integración, inclusión y sostenibilidad.*
- *Satisfacción de los criterios de calidad constructiva, territorialidad, sostenibilidad con acceso a una infraestructura técnicamente adecuada, espacios públicos de convivio y servicios básicos indispensables en los proyectos de vivienda.*

*2.- En la elaboración e implementación de este nuevo modelo para la tramitación de bonos de vivienda de interés social, debe analizarse el modelo implementado por FUPROVI, como una experiencia exitosa en la materia.*

*3.- A partir de la elaboración e implementación de este nuevo modelo para la tramitación de bonos de vivienda de interés social, debe analizarse la situación particular de grupos vulnerables como el de los adultos mayores, de tal forma que se reforme el Reglamento para la Tramitación de Bonos Familiares de Vivienda a Personas Adultas Mayores Solas, y se permita la permanencia de una persona acompañante del beneficiario directo del bono.  
(...)*

*(...) 9.- A partir de la información suministrada por el programa SINIRUBE de poblaciones en extrema pobreza, informar del plan de acción elaborado e implementado para dar atención prioritaria en vivienda a esa población.*

**En relación con estas recomendaciones se informó, en los oficios arriba indicados, lo siguiente:**

*1.- Formación de mesa de trabajo para la definición de la población meta de acuerdo a lo señalado en la Directriz 54-MP-MIVAH. Dicho proyecto consta de dos componentes, la plataforma de población objetivo de proyectos de vivienda dentro del SFNV (SINIRUBE) y su correspondiente protocolo de implementación.*

*Para esta actividad se está coordinando con BANHVI y SINIRUBE y se han definido dos planes de acción para la ejecución del proyecto, el plan de acción de la mesa técnica, Directriz 54 y el plan de acción de implementación de la plataforma de la población objetivo del SFNV.*

*2.-Elaboración del "Reglamento de la metodología para la verificación y/o confección de listados de familias potenciales beneficiarias para proyectos financiados al amparo del artículo 59 de la Ley 7052"*

*3.- Se conformó una Mesa Técnica en la que participaron diversos actores del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.  
En el marco de esa mesa técnica se conformó una subcomisión a cargo del análisis y ejecución de los acuerdos tomados en dicho espacio.*

4.- Creación de un protocolo de aplicación del sistema de selección de potenciales beneficiarios del SFNV a través del SINIRUBE (pendiente de ser conocido por Junta Directiva del BANVHI).

5.- Reformar la Directriz 27.

6.- Elaboración de un Plan piloto para la creación de un modelo de intervención con acciones coordinadas de otras instituciones sociales.

7.- En relación con la reforma del Reglamento para la Tramitación de Bonos Familiares de Vivienda a Personas Adultas Mayores Solas, existen acciones tendientes al desarrollo de la reforma legal.

**Puntualmente, se les solicita indicar el seguimiento dado a estas gestiones, así como el estado de cumplimiento en que se encuentran las mismas.**

**2. En cuanto a la recomendación 7 que dice:**

7.- Definir la figura legal procedente para garantizar la obligatoriedad de la "Carta de No Objeción para todas las Entidades Autorizadas", sin que esto signifique un atraso más en la tramitación de los proyectos.

**No se informó a la Defensoría acerca del seguimiento dado a esta recomendación, por lo que se solicita indicar las acciones concretas al respecto y si esta figura se aplica todavía o no.**

**3. En cuanto a la octava recomendación:**

8.- Revisar la normativa con que cuenta el BANVHI, a fin de unificar los criterios de los procesos para agilizar el trámite de los proyectos de vivienda.

**Se indicó lo siguiente:**

1.- Se firmó el Decreto Ejecutivo DE- 36550-MP-MIVAH-S-MEIC "Reglamento para el trámite de Revisión de los Planos para la Construcción"

2.- Creación la Comisión y Subcomisión DE 36-550, que preside por MIVAH y conformada por MEIC, CFIA, INVU, AyA, Ministerio de Salud y actores privados como la Cámara Costarricense de la Construcción y el Consejo de Desarrollo Inmobiliario.

3.- MIVAH lleva su propia base de datos, donde tifica obstáculos y brinda las correspondientes soluciones.

**Al respecto sírvanse informar cuál ha sido el resultado obtenido con la creación de estas comisiones, si se han evidenciado obstáculos y si se ha logrado agilizar los trámites.**

**4. La recomendación número 11 indica:**

11.- Concluir la elaboración de un registro real y actualizado a nivel país, donde se ubique en forma espacial la mayor necesidad de vivienda para familias de extrema pobreza; así como un registro actualizado del número exacto de precarios a nivel urbano y rural con identificación de prioridad en intervención.

**Sobre la misma, se informó lo siguiente:**

1.- El MIVAH cuenta con base de datos con esta información.

2.- La atención de los asentamientos informales, en diciembre del 2018 concluyó la elaboración por parte del MIVAH del documento Renovando Comunidades: Intervención Integral en Asentamientos Informales mismo que sirve de base para la Estrategia Puente a la Comunidad y durante el año 2019 se seleccionaron 46 distritos prioritarios para la intervención de Planes Urbanos Integrales (PUI).

3.- Integración de un grupo de trabajo para análisis de un procedimiento más ágil y efectivo para impulsar el desarrollo de proyectos de vivienda dirigidos a erradicar asentamientos informales.

4.- Suscripción de convenios de cooperación con 69 municipalidades del país con el fin de oficializar la designación de los enlaces multinivel MIVAH-Municipalidad, facilitar el intercambio de información actualizada entre ambas partes y la definición de prioridades conjuntamente.

**Favor indicar puntualmente cuál ha sido el avance con la Estrategia Puente a la Comunidad y si continuaron con la suscripción de convenios con las municipalidades restantes, así como el impacto que ha tenido.**

**5.- Por último, la recomendación N° 12 indica:**

12.- Tratándose de la identificación de familias que se encuentran abusando del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda para su propio beneficio y en detrimento de otras que si lo necesitan, debe implementarse a la brevedad el procedimiento sancionatorio definido por la Ley No. 7052.

**Se informó lo siguiente:**

1.- Existe una revisión en el BANHVI de los procedimientos existentes para la aplicación del artículo 169 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

**Por favor, indicar cuáles han sido los resultados de esa revisión y si el BANHVI está aplicando lo señalado en el artículo N° 169.**

Se han realizado varias llamadas telefónicas al BANHVI desde el mes de setiembre del 2020 y se ha conversado con el señor Carlos Castro, asesor de la Gerencia General del BANHVI, a efectos de contar con la respuesta de este informe.

En fecha 29 de abril del 2021 se llevó a cabo una reunión virtual con el señor Dagoberto Hidalgo, Gerente General del BANHVI, Martha Camacho, Directora del FOSUVI, Carlos Castro, asesor de la Gerencia General, Álvaro Alpizar, Gerente Financiero del BANHVI, en la que, a solicitud del BANHVI y con el fin de refrescar lo recomendado, se realizó una exposición del caso. En esa reunión, el señor Hidalgo se comprometió a presentar el informe solicitado desde setiembre del 2020, en fecha 7 de mayo.

A la fecha, la Defensoría no ha recibido el informe correspondiente, pese a varios recordatorios realizados vía telefónica a la señora Suhey Chavarría, secretaria de la Gerencia General.

**De conformidad con lo anterior, y de acuerdo a la ley N° 7319 de la Defensoría de los Habitantes se le solicita interponer sus buenos oficios para que el señor Dagoberto Hidalgo, Gerente General del BANHVI, remita el informe solicitado desde setiembre del 2020 y a lo que se comprometió en reunión de abril del 2021 en el plazo de los siguientes CINCO DÍAS HÁBILES.**

Las profesionales a cargo son: Alejandra Vega Hidalgo, correo electrónico: [avega@dhr.go.cr](mailto:avega@dhr.go.cr) y Milagro Mora Guzmán, correo electrónico: [mmora@dhr.go.cr](mailto:mmora@dhr.go.cr)

Los informes y documentos relacionados podrán ser enviados al apartado postal 686-1005 Bo. México, al fax N° 4000-8700, a los correos electrónicos: [mmora@dhr.go.cr](mailto:mmora@dhr.go.cr), [avega@dhr.go.cr](mailto:avega@dhr.go.cr) y [correspondencia@dhr.go.cr](mailto:correspondencia@dhr.go.cr) o presentados en las oficinas centrales de la Defensoría, situadas en Bo. México, calle 22 avenidas 7 y 11.

---

**2015-2024: Decenio Internacional de las Personas Afrodescendientes**

Bo. México, Calle 22 Avenidas 7 y 11 - Teléfono: 4000-8500 Facsímil: 4000-8700  
Apdo. Postal: 686-1005 San José - Correo electrónico: [correspondencia@dhr.go.cr](mailto:correspondencia@dhr.go.cr)  
San José, Costa Rica